

	Euros
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-189.384,14
Pérdidas y ganancias .....	-68.301,42
Acreedores .....	98.485,14
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.480.496,83</b>

En Madrid, 19 de diciembre de 2003.—Los Liquidadores Solidarios, don José Monserrate Castillo, doña Natalia Monserrate Castillo y don Luis Monserrate Castillo.—57.671.

**CORPORACIÓN CASTELLANA DE AUDITORES DE CUENTAS, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)**  
**GABINETE JURÍDICO ECONÓMICO CASTILLA, S. L.**  
**VISAN AUDITORES DE CUENTAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Acuerdo de Escisión*

Se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado por las Juntas Universales de cada una de las sociedades celebradas el 2 de noviembre de 2003 y el Balance base de escisión.

Se informa a los acreedores que les asiste el derecho de oposición a la escisión, previsto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 18 de noviembre de 2003.—El administrador solidario de Corporación Castellana de Auditores de Cuentas, S.L. y de Visan Auditores de Cuentas, S.L., Ana Belén Vidal Sevillano, el administrador solidario de Gabinete Jurídico Económico Castilla S.L., Enrique Martín García.—56.147.  
y 3.ª 24-12-2003

**C & W CLOTHING RETAIL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**  
**DISEÑO DISTINTO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Diseño Distinto, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y el accionista único de «C & W Clothing Retail, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en sus decisiones adoptadas el 12 de diciembre de 2003, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con disolución sin liquidación de «Diseño Distinto, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», (Sociedad Absorbida), la cual traspasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a «C & W Clothing Retail, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», (Sociedad Absorbente), ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas compañías participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de diciembre de 2003.—El Administrador Único de las sociedades participantes. Pulligan Internacional, Sociedad Anónima. Joan Canals Oliva.—56.246.  
y 3.ª 24-12-2003

**DESTEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**  
**KLUMBELGT TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, celebradas el día 9 de Diciembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Destec Proyectos y Tecnología, Sociedad Limitada y Klumbelgt Technology, Sociedad Limitada Unipersonal mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que la adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión redactado por los administradores con fecha 9 de Diciembre de 2003 y presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 12 de Diciembre de 2003, con aprobación de los balances de fusión a 30 de Noviembre de 2003.

Segundo.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243 de la citada Ley.

Bilbao, a 12 de diciembre de 2003.—Don Luis Fernando Linares Torres, en representación de Lumen Pacis, Sociedad Limitada, administradora general única de Klumbelgt Technology, Sociedad Limitada Unipersonal y Destec Proyectos y Tecnología, Sociedad Limitada.—56.235.  
y 3.ª 24-12-2003

**DISPRICOR, S. A.**

**(En liquidación)**

En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil Dispricor, S. A., celebrada el día 19 de diciembre de 2003, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador, según establece el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Liquidador, don Agustín Alonso Martín.—57.663.

**DOCENA, SOCIEDAD LIMITADA**

Doña Adriana Alberó Canti, como Administradora única y Secretaria de la Junta General Universal Extraordinaria de la mercantil, Docena Sociedad Limitada, con CIF B 12350476, celebrada el día 18 de diciembre de 2003, en el domicilio social, sito en Castellón, polígono «La Magdalena», nave 3, certificado: Que se adoptaron, por unanimidad, de todos los socios los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la sociedad en la cifra de ochenta y siete mil euros, teniendo por finalidad la restitución de aportaciones a los socios quedando reducido el capital social de la sociedad que era de noventa mil ciento cincuenta euros, en tres mil ciento cincuenta euros, por el procedimiento de reducción del valor nominal de todas y cada

una de las quince mil participaciones que integran el capital social, y en consecuencia el valor nominal cada participación social queda fijado en la suma de veintidós céntimos de euro (0,21 euros), modificando como consecuencia de la reducción del capital el artículo 5º de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Capital social.—Se fija en tres mil ciento cincuenta euros. Está dividido en quince mil participaciones sociales totalmente suscritas y desembolsadas de veintidós céntimos de euro (0,21 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambos inclusive.

La reducción se efectúa mediante la restitución a cada uno de todos los socios en la suma global de ochenta y siete mil euros, en proporción exacta a su respectiva titularidad.»

Castellón, 18 de diciembre de 2003.—La Administradora única, Adriana Alberó Canti.—56.825.

**DYNAMIC CLEAN SERVICES, S. A.**

*Reducción y Aumento de capital social*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de octubre de 2003, acordó reducir el capital social, que es de 1.008.270 Euros, en 734.020,56 euros, dejándolo establecido en 274.249,44 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 7,28 euros, pasando a ser el nuevo valor nominal de todas y cada una de ellas de 2,72 euros. Asimismo, la referida Junta acordó aumentar de forma simultánea en 572.644,32 euros el capital social mediante la emisión de 210.531 acciones nominativas, de 2,72 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 100.828 al 311.358, ambos inclusive, por lo que el capital social queda fijado en 846.893,76 euros, dividido en 311.358 acciones nominativas de 2,72 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar que, en virtud del artículo 167.1º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores a esta reducción de capital social por tener como única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio Sánchez-Crespo Casanova.—57.148.

**EDIFICIOS COSTABLANCA, S. A.**

**(En liquidación)**

*Liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Edificios Costablanca, S. A. celebrada el día 16 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Agencia Tributaria .....	1.501,23
Tesorería .....	71.228,12
<b>Total Activo .....</b>	<b>72.729,35</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.582,02
Reservas .....	12.147,33
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>72.729,35</b>

Valencia, 16 de diciembre de 2003.—El liquidador, Fernando Ruiz Zurriaga.—57.150.